Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae870e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

balmaseda
AyuntamientoUdala

AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE AMBIENTACIÓN NAVIDEÑA 2026

Contrato mixto de suministro y servicios - Procedimiento abierto - Varios criterios de adjudicación

EXPEDIENTE 1862-2026

CUADRO-RESUMEN DEL CONTRATO

Administración contratante	Ayuntamiento de Balmaseda
Órgano de contratación	Alcaldía del Ayuntamiento de Balmaseda
Expediente	1862-2026
Providencia de inicio	24 de septiembre de 2026
Objeto	Contratación de una solución integral de ambientación navideña 2026, que comprende prestaciones de suministro y servicios de diseño, desarrollo, documentación, experiencia participativa, asistencia limitada a la implantación y transferencia, en los términos del PPT.
Naturaleza	Contrato administrativo mixto de suministro y servicios. La prestación principal se configura como suministro.
CPV principal	31527200-8 - Luces para alumbrado exterior
Procedimiento	Abierto ordinario. Tramitación ordinaria. Contrato no sujeto a regulación armonizada.
División en lotes	No. La justificación de la no división consta en el expediente y responde a la necesidad de una solución integrada y coherente.
Presupuesto base de licitación	69.575,00 € IVA incluido: 57.500,00 € + 12.075,00 € de IVA (21 %).
Valor estimado	57.500,00 € (IVA excluido).
Aplicación presupuestaria	241-22607
Revisión de precios	No procede.
Prórrogas	No.
Garantía provisional	No se exige.
Garantía definitiva	5 % del precio de adjudicación, IVA excluido.
Plazo esencial de disponibilidad	El 100 % de los suministros deberá estar materialmente disponible en el punto logístico contractual no más tarde del 7 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la mejora ofertada en CA3.
Punto logístico	Polígono Industrial El Páramo, Balmaseda, con cita previa y en las condiciones previstas en el PPT.
Instalación y montaje	No forman parte del objeto contractual. El transporte interno, instalación, montaje, fijación, conexión, certificación/legalización, operación ordinaria y desmontaje corresponden al Ayuntamiento o a terceros designados por éste.
Presentación de ofertas	Exclusivamente electrónica a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en el plazo indicado en el anuncio de licitación, que no será inferior al legalmente establecido.
Perfil de contratante	Perfil de contratante del Ayuntamiento de Balmaseda integrado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.
Mesa de contratación	La Mesa de Contratación que resulte competente conforme a la resolución municipal vigente y a la normativa aplicable.
Criterios	Juicio de valor: 45 puntos, con umbral mínimo de 22,50. Oferta económica: 35 puntos. CA2 continuidad: 10 puntos. CA3 anticipación: 10 puntos.
Archivos electrónicos	Archivo A: documentación administrativa y oferta sometida a juicio de valor. Archivo B: oferta económica y criterios automáticos.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae879e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

1. RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO Y PROCEDIMIENTO

1.1. Régimen jurídico

El contrato tiene carácter administrativo y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), sus disposiciones de desarrollo y, supletoriamente, por las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de Derecho privado.

Tienen carácter contractual el presente PCAP, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), la oferta del adjudicatario en cuanto resulte vinculante y el documento de formalización. En caso de contradicción, prevalecerá el PCAP en las cuestiones de naturaleza administrativa y el PPT en la definición técnica de las prestaciones, sin perjuicio de la normativa imperativa aplicable.

1.2. Objeto y calificación

El objeto es la contratación de la solución integral de ambientación navideña de Balmaseda 2026 definida en el PPT. Integra prestaciones de suministro y prestaciones de servicios estrechamente vinculadas entre sí. Atendiendo a la configuración económica y funcional del contrato, se establece como prestación principal el suministro, sin perjuicio de la aplicación a cada prestación de las normas que correspondan respecto de sus efectos, cumplimiento y extinción.

Quedan fuera del objeto contractual el transporte interno desde el punto logístico municipal hasta los emplazamientos definitivos, la instalación, montaje, fijación, conexión eléctrica, certificación o legalización de instalaciones, operación ordinaria y desmontaje, que serán realizados por personal municipal o por terceros designados por el Ayuntamiento, de acuerdo con el reparto de responsabilidades del PPT.

1.3. CPV

CPV principal: 31527200-8 - Luces para alumbrado exterior. No se incorpora un CPV de instalación de alumbrado por no formar parte dicha prestación del objeto del contrato.

1.4. No división en lotes

No se divide el contrato en lotes. La unidad funcional de la solución exige coordinación entre diseño, suministros, experiencia participativa, documentación, interfaces y transferencia. La fragmentación dificultaría la coherencia global, la compatibilidad de elementos, la trazabilidad del inventario y la delimitación de responsabilidades, conforme a la justificación incorporada al expediente y al PPT.

1.5. Procedimiento y publicidad

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto ordinario, con pluralidad de criterios, de conformidad con los artículos 131, 145, 146 y 156 y siguientes de la LCSP. El contrato no está sujeto a regulación armonizada por razón de su valor estimado.

La licitación y las actuaciones que legalmente deban ser objeto de publicidad se publicarán en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Balmaseda integrado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. No procede publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae879e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

2. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

2.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a 69.575,00 euros, IVA incluido, de los que 57.500,00 euros corresponden a la base imponible y 12.075,00 euros al IVA al tipo del 21 %. El precio se configura a tanto alzado para la totalidad de las prestaciones incluidas en el contrato.

En el precio se entienden incluidos todos los costes directos e indirectos, gastos generales, beneficio industrial, tributos distintos del IVA, seguros, transportes hasta el punto logístico contractual y cuantos gastos resulten necesarios para el cumplimiento íntegro de la prestación, sin perjuicio del desglose económico que conste en la documentación preparatoria del expediente.

2.2. Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a 57.500,00 euros, IVA excluido. No se prevén prórrogas, opciones ni modificaciones contractuales previstas que deban adicionarse a dicha cuantía.

2.3. Crédito y aplicación presupuestaria

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 241-22607 del presupuesto municipal, quedando la adjudicación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los términos legalmente exigibles.

2.4. Revisión de precios

No procede revisión de precios, atendiendo a la duración y naturaleza del contrato.

3. APTITUD, SOLVENCIA Y SUBCONTRATACIÓN

3.1. Aptitud para contratar

Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten la solvencia exigida. Las personas jurídicas únicamente podrán ser adjudicatarias cuando las prestaciones estén comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.

3.2. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 86.250,00 euros, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato. Se acreditará por los medios admitidos en el artículo 87 LCSP.

3.3. Solvencia técnica

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, fecha y destinatario. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 40.250,00 euros, equivalente al 70 % del valor estimado del contrato. La similitud se apreciará atendiendo al CPV, a la naturaleza de los bienes y a la finalidad funcional de los suministros.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae879e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica por los restantes medios legalmente admisibles para los contratos de suministro, sin que resulte exigible la relación de suministros ejecutados cuando la LCSP así lo establezca.

3.4. Adscripción de medios

No se establece una adscripción obligatoria adicional de medios personales o materiales como requisito específico de solvencia. El adjudicatario deberá, en todo caso, disponer de los medios necesarios para cumplir las prestaciones y compromisos asumidos en su oferta y en el PPT.

3.5. Subcontratación y cesión

La subcontratación se regirá por los artículos 215 y siguientes de la LCSP. No se identifican tareas críticas cuya ejecución deba reservarse necesariamente al adjudicatario, sin perjuicio de su responsabilidad íntegra frente al Ayuntamiento. La cesión del contrato únicamente podrá producirse cuando concurran los requisitos del artículo 214 LCSP y sea autorizada por el órgano de contratación.

4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

4.1. Presentación electrónica

Las proposiciones se presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en el plazo fijado en el anuncio de licitación. La presentación implica la aceptación incondicionada del PCAP y del PPT y la declaración de que se reúnen los requisitos exigidos para contratar.

Toda la documentación podrá presentarse en castellano o euskera. Cuando se aporten documentos redactados en otra lengua deberá acompañarse traducción en los términos legalmente exigibles.

4.2. Estructura de la proposición: dos archivos electrónicos

La proposición se estructurará en dos archivos electrónicos, cuya separación es obligatoria para preservar la valoración previa de los criterios sometidos a juicio de valor.

ARCHIVO A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA SOMETIDA A JUICIO DE VALOR.

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado.
- Declaraciones complementarias que procedan conforme al modelo del Anexo I, incluida la pertenencia a grupo empresarial y, en su caso, compromiso de constitución de UTE.
- Memoria técnica y documentación de la propuesta sometida a juicio de valor, estructurada conforme al Anexo I y al PPT.

La memoria técnica no podrá incluir el precio ofertado, porcentajes de baja, el compromiso temporal CA2, la fecha ofertada en CA3 ni ningún otro dato que permita conocer anticipadamente el contenido del Archivo B. La inclusión de información que comprometa la objetividad de la valoración podrá determinar la exclusión cuando haga posible conocer la oferta automática antes de concluir la valoración cualitativa.

ARCHIVO B - OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae879e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Contendrá exclusivamente el modelo del Anexo II, debidamente firmado, comprensivo de la oferta económica, el compromiso CA2 y la fecha CA3.

4.3. Variantes

No se admiten variantes en sentido jurídico. La libertad creativa y funcional reconocida en el PPT forma parte de la definición ordinaria de la oferta y no constituye autorización para presentar variantes alternativas.

4.4. Confidencialidad

La declaración de confidencialidad deberá identificar de forma concreta los documentos o partes afectados y justificar su carácter confidencial. No se admitirán declaraciones genéricas que alcancen a la totalidad de la oferta ni a información que deba ser pública conforme a la normativa de contratación.

5. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

5.1. Mesa de contratación

Intervendrá la Mesa de Contratación que determine la resolución general vigente del Ayuntamiento de Balmaseda o, en su defecto, la que se determine específicamente mediante Resolución de Alcaldía. Su composición será objeto de la publicidad legalmente procedente.

5.2. Apertura y valoración del Archivo A

La Mesa calificará la documentación administrativa y acordará, cuando proceda, la subsanación de defectos subsanables. Admitidas las empresas, se procederá a la apertura de la documentación sometida a juicio de valor. Su valoración se realizará con carácter previo a la apertura del Archivo B y quedará documentada en informe motivado.

Las ofertas que no alcancen 22,50 puntos en el conjunto de los criterios sometidos a juicio de valor quedarán excluidas y no continuarán a la fase de valoración automática.

5.3. Apertura del Archivo B

Una vez aprobada o asumida por la Mesa la valoración cualitativa y publicadas las puntuaciones correspondientes, se procederá a la apertura del Archivo B y a la aplicación de las fórmulas y reglas automáticas previstas en este pliego.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará atendiendo a la mejor relación calidad-precio, sobre un máximo de 100 puntos. Los criterios se aplicarán exclusivamente a ofertas que cumplan los requisitos mínimos del PPT. El mero cumplimiento de un mínimo técnico no genera puntuación adicional.

6.1. Criterios sometidos a juicio de valor - 45 puntos

Código	Criterio	Subdimensiones	Pts.
CJV1	Implantación territorial, identidad y coherencia global	Implantación y justificación de localizaciones (4); jerarquía, escala y composición del	**14**

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae879e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

		conjunto (4); integración territorial, patrimonial e identitaria (4); coherencia global entre espacios, recursos y experiencia (2).	
CJV2	Calidad funcional, técnica y visual de la solución 2026	Calidad y prestaciones de los suministros (4); adecuación funcional al emplazamiento y función (4); calidad visual, formal y constructiva (3); coherencia técnica, durabilidad e integración (3).	**14**
CJV3	Experiencia participativa, accesibilidad e inclusión	Calidad e integración de la experiencia (3); vinculación real con Balmaseda (2); participación y relación local (2); accesibilidad, inclusión y robustez operativa (2).	**9**
CJV4	Implantabilidad y transferencia	Planificación e interfaces (2); documentación y transferencia (2); contingencias de implantación (1).	**5**
CJV5	Continuidad, adaptabilidad e independencia de la solución 2026	Aprovechamiento y adaptabilidad de la base 2026 (1); modularidad y capacidad razonable de evolución (1); independencia técnica y documental (1).	**3**

Cada subdimensión se valorará de forma independiente conforme a la siguiente escala: Insuficiente, 0 %; Básico, 25 %; Adecuado, 50 %; Bueno, 75 %; Excelente, 100 % de la puntuación máxima de la subdimensión. La asignación del nivel deberá motivarse mediante referencia a evidencias concretas de la oferta. La mera denominación del nivel no constituye motivación suficiente.

La cantidad, dimensión, potencia, valor económico aparente o espectacularidad de los recursos no determinarán por sí mismas mayor puntuación. Se valorará su contribución acreditada al atributo específico de cada criterio. No podrá puntuarse dos veces una misma característica material o funcional.

Umbral mínimo: será necesario obtener al menos 22,50 puntos sobre 45 en esta fase para continuar en el procedimiento. Las ofertas que no alcancen dicho umbral quedarán excluidas antes de la apertura del Archivo B.

6.2. Oferta económica - 35 puntos

La puntuación económica se obtendrá mediante la fórmula Pi = 35 × Bi / Bmax, cuando Bmax > 0, siendo Pi la puntuación de la oferta i; Bi, el porcentaje de baja de la oferta i respecto del presupuesto base de licitación, IVA excluido; y Bmax, el mayor porcentaje de baja entre las ofertas finalmente admitidas.

Si Bmax = 0, todas las ofertas económicas obtendrán 0 puntos. La oferta igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos. La oferta admitida con mayor porcentaje de baja obtendrá 35 puntos y las restantes una puntuación directamente proporcional a su baja. La fórmula se justifica por su carácter lineal, transparente y proporcional, al atribuir la puntuación en relación directa con el ahorro económico ofrecido sin introducir umbrales o saltos artificiales.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ee879e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

6.3. CA2 - Compromiso de continuidad ante incidencias imputables a la prestación propia - 10 puntos

Se valorará el plazo máximo vinculante, en horas naturales, desde la comunicación válida de una incidencia imputable al suministro o prestación propia hasta la puesta a disposición material, en el punto logístico contractual, de la reparación, sustitución o solución funcionalmente equivalente:

- T ≤ 72 horas: 10 puntos.
- 72 < T ≤ 96 horas: 5 puntos.
- 96 < T ≤ 144 horas: 0 puntos.
- T > 144 horas: incumplimiento del mínimo técnico y oferta inadmisible.

El cómputo se realizará conforme al PPT. No finaliza con la mera respuesta, apertura de ticket, diagnóstico, pedido o comunicación de envío. El compromiso ofertado tendrá carácter contractual.

6.4. CA3 - Anticipación de la disponibilidad completa - 10 puntos

- Disponibilidad completa hasta el 7 de diciembre de 2026: 0 puntos.
- Hasta el 5 de diciembre de 2026: 2 puntos.
- Hasta el 3 de diciembre de 2026: 4 puntos.
- Hasta el 1 de diciembre de 2026: 6 puntos.
- Hasta el 29 de noviembre de 2026: 8 puntos.
- Hasta el 27 de noviembre de 2026: 10 puntos.

Solo se entenderá cumplido el compromiso cuando el 100 % de los suministros contractualmente exigibles se encuentre materialmente disponible en el punto logístico. Las entregas parciales, el stock en origen, la reserva o el transporte en curso no equivalen a disponibilidad completa. La fecha ofertada tendrá carácter contractual.

6.5. Empates

Los empates se resolverán mediante los criterios sociales previstos en el artículo 147.2 LCSP, aplicados en el orden legalmente establecido y referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7. OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

A efectos de identificar ofertas incursas en presunción de anormalidad se establecen como parámetros objetivos, adaptados a esta licitación, los siguientes umbrales económicos, tomando como referencia las ofertas válidas y admitidas:

- Cuando concurra un solo licitador: oferta económica inferior en más de un 25 % al presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- Cuando concurran dos licitadores: oferta económica inferior en más de un 20 % a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores: oferta económica inferior en más de un 10 % a la media aritmética de las ofertas. Para el cálculo se excluirá, en su caso, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10 % a dicha media, recalculándose ésta con las restantes.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores: oferta económica inferior en más de un 10 % a la media aritmética. Si existen ofertas superiores a dicha media en más de un 10 %, se calculará una nueva media únicamente con las que no se encuentren en tal supuesto; si el número restante fuera inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae879e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La concurrencia de uno de estos parámetros determinará únicamente una presunción y nunca la exclusión automática. La Mesa tramitará el procedimiento contradictorio del artículo 149 LCSP y valorará la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, incluidos los compromisos cualitativos y automáticos asumidos. La oferta solo podrá rechazarse mediante resolución motivada cuando la justificación aportada no explique satisfactoriamente el bajo nivel del precio o costes o resulte inviable el cumplimiento íntegro de la prestación.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA

8.1. Clasificación y propuesta

Valoradas las ofertas, la Mesa las clasificará por orden decreciente y elevará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación. La propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto mientras no se dicte la adjudicación.

8.2. Documentación del licitador propuesto

El licitador propuesto deberá aportar, dentro del plazo legalmente establecido, la documentación acreditativa de capacidad, representación, solvencia, ausencia de prohibiciones, cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, garantía definitiva y demás extremos exigibles, salvo aquella documentación que obre ya en poder del Ayuntamiento o pueda ser consultada directamente por éste conforme a la normativa aplicable, siempre que el interesado no se oponga cuando dicha oposición sea legalmente posible.

8.3. Garantía definitiva

El adjudicatario constituirá una garantía definitiva equivalente al 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido, por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP. No se exige garantía provisional ni garantía complementaria.

8.4. Adjudicación y formalización

La adjudicación será motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo legalmente procedente. No podrá iniciarse la ejecución antes de la formalización, salvo supuesto legal habilitante.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará responsable del contrato, a quien corresponderá supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación dentro de las facultades atribuidas por la LCSP.

9.2. Ejecución y reparto de responsabilidades

El contrato se ejecutará con estricta sujeción al PCAP, al PPT y a la oferta adjudicataria. El adjudicatario será responsable de las prestaciones incluidas en su perímetro contractual y de los compromisos concretos valorados. No podrá exigírsele la realización de tareas expresamente excluidas del PPT.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ee879e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La instalación material de los elementos, su montaje, fijación y conexión serán realizados por operarios municipales o por terceros designados por el Ayuntamiento. El adjudicatario deberá facilitar la documentación, información técnica e interfaces que el PPT exige para permitir su correcta implantación.

9.3. Plazos

El 100 % de los suministros deberá encontrarse materialmente disponible en el punto logístico contractual no más tarde del 7 de diciembre de 2026, o en la fecha anterior que hubiera ofertado el adjudicatario en CA3. Los restantes hitos y entregables serán los establecidos en el PPT y en la oferta adjudicataria.

9.4. Garantía de los bienes adquiridos

Los bienes adquiridos quedarán sujetos a una garantía contractual mínima de un año en los términos del PPT. Esta garantía constituye un requisito mínimo y no un criterio de adjudicación.

9.5. Condición especial de ejecución

De conformidad con el artículo 202 LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la obligación de minimizar los residuos de embalaje asociados a los suministros, empleando, siempre que resulte técnicamente viable, embalajes reutilizables, reciclables o fabricados con materiales reciclados, y retirando o gestionando adecuadamente los residuos de embalaje generados por las entregas que correspondan al adjudicatario. El responsable del contrato podrá requerir acreditación documental de su cumplimiento.

9.6. Obligaciones laborales y salariales

El adjudicatario deberá cumplir durante toda la ejecución las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales que resulten aplicables. Tendrá carácter de obligación contractual esencial, a los efectos legalmente procedentes, el pago puntual de los salarios y el respeto de las condiciones salariales derivadas del convenio colectivo que resulte de aplicación al personal adscrito a la ejecución del contrato, cuando el incumplimiento sea grave y culpable y afecte a la ejecución contractual.

9.7. Propiedad intelectual, documentación y licencias

Los derechos de uso, documentación editable, licencias y demás elementos de transferencia serán los expresamente definidos en el PPT y en la oferta adjudicataria. No se entenderán cedidos derechos, herramientas, metodologías, fuentes o componentes reutilizables que el PPT excluya de la transferencia. La cesión o licencia necesaria para el uso municipal de los entregables deberá quedar suficientemente documentada.

9.8. Protección de datos y confidencialidad

El contratista quedará sometido a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y al deber de confidencialidad respecto de la información no pública a la que acceda con ocasión del contrato. Si la ejecución implicara tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento, se formalizarán las obligaciones específicas legalmente exigibles.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae879e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

10. PENALIDADES

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia del contratista cuando proceda. Serán inmediatamente ejecutivas y podrán hacerse efectivas mediante deducción de pagos o sobre la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios cuando corresponda.

10.1. Demora

La demora imputable al contratista en el cumplimiento de los plazos contractuales se regirá por los artículos 193 y siguientes de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades específicas previstas en este pliego para compromisos determinantes de la adjudicación.

10.2. Incumplimiento de compromisos valorados

El incumplimiento de los compromisos concretos de la oferta que hubieran sido objeto de valoración podrá dar lugar, atendiendo a su gravedad, reiteración, impacto y culpabilidad, a penalidad de hasta el 5 % del precio del contrato, IVA excluido, por cada incumplimiento, sin que el total de penalidades pueda superar los límites legales.

En particular, el incumplimiento imputable del plazo CA2 ofertado o de la fecha CA3 ofertada tendrá la consideración de incumplimiento de un compromiso de adjudicación. La graduación de la penalidad atenderá al retraso efectivo, sus consecuencias sobre la campaña y la existencia de medidas correctoras.

10.3. Cumplimiento defectuoso

El cumplimiento defectuoso de prestaciones esenciales del PPT, la entrega de suministros no conformes o la falta de documentación necesaria para su recepción o implantación podrán ser penalizados en los términos del apartado anterior, previa exigencia de subsanación cuando ésta resulte posible y compatible con los plazos del contrato.

10.4. Condición especial de ejecución

El incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental podrá dar lugar a penalidad de hasta el 2 % del precio del contrato, IVA excluido, atendiendo a la entidad del incumplimiento y a su eventual reiteración.

11. OBLIGACIONES ESENCIALES Y RESOLUCIÓN

Además de las causas legalmente previstas, tendrán carácter de obligaciones contractuales esenciales, cuando su incumplimiento sea grave y culpable:

- El cumplimiento de los compromisos concretos de la oferta que hayan resultado determinantes para la adjudicación y que expresamente se incorporen al contrato.
- La disponibilidad completa de los suministros dentro del plazo contractual máximo o de la fecha anterior ofertada, cuando el retraso frustre o comprometa sustancialmente la finalidad de la campaña.
- El cumplimiento de las obligaciones salariales y de las condiciones salariales derivadas del convenio colectivo aplicable al personal adscrito a la ejecución, en los términos previstos en este pliego y en la LCSP.
- La entrega de los derechos, licencias y documentación cuya transferencia resulte imprescindible para que el Ayuntamiento pueda utilizar los entregables conforme al objeto del contrato.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae879e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La resolución del contrato se regirá por los artículos 211 y siguientes de la LCSP y por las reglas específicas aplicables al contrato mixto respecto de cada prestación.

12. ABONOS, RECEPCIÓN Y GARANTÍA

12.1. Facturación y pago

El pago se realizará previa conformidad del responsable del contrato y presentación de factura electrónica con los requisitos legalmente exigibles. La factura deberá identificar el expediente 1862-2026 y los códigos DIR3 del Ayuntamiento que correspondan en la plataforma de facturación.

12.2. Recepción

La recepción o conformidad se formalizará una vez comprobado el cumplimiento de las prestaciones y entregables. Podrán documentarse recepciones o comprobaciones parciales cuando resulten necesarias para verificar la disponibilidad de los suministros, sin que ello implique aceptación definitiva de prestaciones pendientes.

12.3. Plazo de garantía

Sin perjuicio de la garantía mínima de un año de los bienes adquiridos y de las responsabilidades específicas que subsistan, la garantía definitiva se devolverá cuando proceda conforme a la LCSP, una vez cumplidas las obligaciones contractuales y transcurrido el plazo que resulte aplicable.

13. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y PRERROGATIVAS

No se prevén modificaciones contractuales específicas al amparo del artículo 204 LCSP. Las modificaciones no previstas únicamente podrán acordarse cuando concurran los supuestos y límites del artículo 205 LCSP. La suspensión, interpretación, modificación, resolución y demás prerrogativas se ejercerán conforme a la LCSP.

14. RECURSOS

Por razón de su valor estimado y naturaleza, el contrato no está sujeto a recurso especial en materia de contratación. Contra los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales que correspondan conforme a la legislación vigente, con indicación concreta de los mismos en cada acto notificado.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae870e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y ESTRUCTURA DE LA OFERTA SOMETIDA A JUICIO DE VALOR

Este anexo se incorporará al Archivo A junto con el DEUC y la memoria técnica. No sustituye al DEUC, sino que lo complementa en los extremos específicos de esta licitación.

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, con NIF _____, declara bajo su responsabilidad:

- Que la empresa reúne las condiciones de aptitud exigidas para contratar y no se encuentra incursa en prohibición de contratar.
- Que los datos declarados en el DEUC son ciertos y se mantienen vigentes.
- Que pertenece / no pertenece a un grupo empresarial. En caso afirmativo: _____.
- Que, en caso de concurrir en UTE, asume el compromiso de constitución formal junto con las restantes empresas y con los porcentajes de participación indicados en documento adjunto.
- Que acepta íntegramente el PCAP y el PPT y se compromete a ejecutar la prestación conforme a su oferta.
- Que la documentación declarada confidencial se limita a: _____, por las siguientes razones: _____.
- Que la memoria técnica incorporada al Archivo A no contiene el precio ni información correspondiente a CA2 o CA3 ni otros datos evaluables automáticamente.

Estructura mínima de la memoria técnica

- 1. Fundamentación local, identidad y coherencia de la propuesta - CJV1.
- 2. Solución funcional y técnica 2026 - CJV2.
- 3. Experiencia participativa, accesibilidad, inclusión y operación - CJV3.
- 4. Implantación asistida, interfaces, documentación y transferencia - CJV4.
- 5. Continuidad, adaptabilidad e independencia de la solución 2026 - CJV5.
- 6. Plano general, inventario cuantificado, matriz de cobertura funcional, fichas técnicas, imágenes/renders y restantes evidencias exigidas por el PPT.

Lugar y fecha: _____

Firma electrónica del licitador o representante.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae870e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, actuando en nombre propio / en representación de _____, con NIF _____, enterado/a de la licitación del expediente 1862-2026, formula la siguiente oferta:

1. Oferta económica

Precio ofertado, IVA excluido	_____ €
IVA (21 %)	_____ €
Precio total, IVA incluido	_____ €

La oferta no podrá superar 57.500,00 euros, IVA excluido.

2. CA2 - Compromiso de continuidad

Plazo máximo ofertado desde la comunicación válida hasta la puesta a disposición material de la reparación, sustitución o solución funcionalmente equivalente: _____ horas naturales.

El licitador declara conocer que T > 144 horas incumple el mínimo técnico; T ≤ 72 horas obtiene 10 puntos; 72 < T ≤ 96 horas obtiene 5 puntos; y 96 < T ≤ 144 horas obtiene 0 puntos.

3. CA3 - Anticipación de la disponibilidad completa

Fecha vinculante en la que estará materialmente disponible el 100 % de los suministros en el punto logístico contractual: ____ / ____ / 2026.

La fecha deberá ser igual o anterior al 7 de diciembre de 2026. La puntuación será la establecida en la cláusula 6.4 del PCAP.

El licitador declara que los anteriores compromisos son firmes, verificables y se incorporarán al contrato en caso de adjudicación.

Lugar y fecha: _____

Firma electrónica del licitador o representante.

Sinatzaile / Firmante: BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA Data: 2026-10-05 11:00:00(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:00:00 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: Enrique Santamaría Graña Data: 2026-10-05 11:02:36(UTC) Fecha: 05/10/2026 11:02:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ae870e5-34e6-4d48-bd5b-6bdd80469946} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.